



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 1501

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0741 - 2019-MPS/A

Sechura, 17 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 298 -2019-MPS-GM/GPyP, de fecha 13 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **PAGO DE SERVICIO DE ANALISIS FISICO, QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA POTABLE DE LOS POZOS DE ALTOS NEGROS 1 Y 2 ; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 191-2019-MPS-GM-GSC/SMAPyA de fecha 12 de Agosto del 2019, emitido por el Encargado del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, informa que el Programa de Vigilancia de la calidad de agua para consumo humano - PVICA, de la DIGESA, en cumplimiento de sus funciones realiza la inspección a las diferentes fuentes en el ámbito de la Región, a fin de determinar la calidad del agua que llega a la población de nuestra región, para el caso específico de Sechura los días 17 de julio y 08 de agosto del presente año, ha realizado la verificación de la calidad de agua que recibe nuestra comuna sechurana; por lo tanto, se debe realizar los Análisis Físico, Químico y Microbiológicos en ambas fuentes, razón por la cual adjunta el respectivo Requerimiento N° 0144-2019-MPS-GM-GSC/SMAPyA, para solicitar los servicios de LARESA u otra empresa que provea estos servicios.

Que, con Carta N° 854-2019-MPS-GAYF/SGL, de fecha 02 de setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, alcanzando la cotización a la Dirección Regional de Salud Piura, la misma que dentro de sus condiciones para atender el requerimiento solicitado contempla dentro de la forma de pago que la Municipalidad debe efectuar el pago por adelantado indicando las cuentas correspondientes para los depósitos respectivos, la misma que solicita la respectiva programación con cargo a rendir por el monto de S/. 1,100.94 (Un Mil Cien, con 94/100 Soles), para solicitar los análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua potable en pozo de Altos Negros 1 y 2, y atender el requerimiento del encargado del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

Que, con Informe de Visto de fecha 13 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001128 por el monto de S/. 1,100.94 (Un Mil Cien con 94/100 Soles) para los servicios de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua potable en pozo de Altos Negros 1 y 2, y atender el requerimiento del encargado del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial y administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de (...) limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el presupuesto de S/. 1,100.94 (Un Mil Cien con 94/100 Soles) para los servicios de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua potable en pozo de Altos Negros 1 y 2, de acuerdo a la parte considerativa de la Presente Resolución, con cargo a rendir

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según hoja de certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001128, de fecha 13 de Setiembre del 2019.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR Y COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la Presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir al Ing. Teófilo Periche Galán, Encargado del Sistema Municipal de Agua Potable.

ARTICULO 4°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 5°.- Dar Cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sistema Municipal de Agua Potable - SMAP, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y oficinas correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.